

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-08-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Ernesto Livacic R.

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD OSORNO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo N° 2 del DFL N° 27 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
5. LIDERAZGO	20%
6. INNOVACION Y FLEXIBILIDAD	15%
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de desarrollo institucional del Servicio de Salud de Osorno.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, contribuyendo con en el logro de los objetivos y metas del Servicio de Salud.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de tareas y procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de asegurar una adecuada utilización de los recursos y tender el equilibrio financiero. Así como también, facilitar la ejecución de los proyectos hospitalarios de reposición de San Juan de la Costa y de Quilacahuin; además de los mejoramientos de los hospitales de Rio Negro y de Puerto Octay.

Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar, prevenir, contener, enfrentar y resolver situaciones de crisis y contingencias, relacionadas con la actividad clínica y administrativa, propias de una institución de salud pública, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que aseguren la continuidad del servicio con estándares acordes al modelo de gestión establecido para para el Servicio de Salud Osorno.

5. LIDERAZGO

Capacidad para conducir a los funcionarios/as de la institución, desarrollar el talento en un clima organizacional armónico y desafiante y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos orientados de la gestión en red y mejora en la calidad de atención a los usuarios.

Habilidad para liderar los procesos de normalización de los nuevos hospitales y el proceso de cambio asociado a ello, generando relaciones de colaboración y compromiso con los diferentes actores internos y externos y liderando equipos técnicos apropiados para la implementación de la cartera de inversiones.

6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Habilidad para desarrollar propuestas que permitan optimizar e innovar los procesos administrativos acorde con las modificaciones tecnológicas y normativas del Ministerio de Salud, acorde a las características del Servicio de Salud y los nuevos Hospitales.

7.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en áreas de gestión financiera y/o administración presupuestaria y de recursos fiscales, en organizaciones públicas o privadas, acordes a las características del cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en gestión:

- Ámbito de la salud.
- Abastecimiento
- Informática
- Proyectos de Inversión

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Osorno
Dependencia	Director Servicio de Salud Osorno
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Osorno

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Osorno le corresponde liderar la gestión administrativa y financiera del Servicio, y supervisar la de los establecimientos de salud dependientes, en las áreas de su competencia, coordinando todo el proceso técnico administrativo, con el objeto de contribuir al logro de los objetivos y metas del Servicio, y la implementación de las políticas de la institución; de acuerdo con el marco legal y normativo vigentes y los lineamientos ministeriales.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Osorno, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación del presupuesto anual del Servicio, así como gestionar la distribución y control del presupuesto entre los establecimientos dependientes, en el marco de la planificación de la Red Asistencial, como asimismo, analizar y acordar la propuesta de presupuesto del Hospital Base de Osorno como establecimiento Autogestionado en red.
2. Gestionar los requerimientos para estudios de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la red asistencial y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte.
3. Elaborar y proponer anualmente el programa de inversiones en recursos físicos de los establecimientos y dependencias del Servicio, y evaluar su cumplimiento y la aplicación de las normas correspondientes.
4. Liderar la elaboración de políticas y programas relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y enajenación de recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del Servicio.
5. Gestionar la adjudicación de obras, compras de bienes y servicios y otras inversiones, de acuerdo a las normas Ministeriales; y proponer el programa anual de compras centralizadas.
6. Contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación existentes en el servicio, con la finalidad de entregar información para el proceso de toma de decisiones

DESAFIOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Desarrollar e Implementar estrategias para asegurar la maximización de los recursos; tender al equilibrio financiero de la red asistencial, en concordancia con los compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud (FONASA) y otras entidades públicas y/o privadas.</p>	<p>1.1 Liderar e implementar un modelo de control de gestión que fomente el equilibrio financiero y la administración de la deuda, como también estrategias que aseguren la ejecución eficiente del presupuesto.</p> <p>1.2 Implementar planes de acción, estrategias y procesos que aseguren la mejora de infraestructura, equipamiento e insumos para el mejoramiento de la atención del usuario, generando alianzas entre la Subdirección Médica y la Subdirección de Recursos Humanos.</p>
<p>2. Mejorar los procesos en el ámbito de la gestión administrativa orientados a la mejora continua en el Servicio de Salud Osorno.</p>	<p>2.1 Elaborar e implementar un plan de acción que permita optimizar e innovar los procesos administrativos acorde con las modificaciones tecnológicas y normativas.</p> <p>2.2 Generar e implementar estrategias para fortalecer la automatización de los procesos administrativos.</p>
<p>3. Optimizar y Fortalecer estrategias y procesos para asegurar el apoyo logístico oportuno a las prestaciones sanitarias de la red asistencial.</p>	<p>3.1 Generar un plan de acción que permita implementar los proyectos de actualización tecnológica, relacionado con la prestación y producción clínica de la red asistencial</p> <p>3.2 Generar un plan que aseguren el apoyo logístico oportuno a las prestaciones sanitarias de la Red asistencial, que faciliten el mejoramiento y el acceso de la atención del usuario.</p>

<p>4.- Velar por la correcta ejecución de los proyectos en sus etapas de diseño, construcción, implementación y puesta en funcionamiento, en el ámbito de su competencia, de los proyectos de construcción y mejoramiento de hospitales.</p>	<p>4.1 Desarrollar estrategias que permitan implementar los planes de inversión hospitalaria en los cronogramas definidos, coordinando a los diferentes actores públicos y privados, fortaleciendo la participación en los proyectos de inversión, en un contexto de interculturalidad.</p> <p>4.2 Generar un plan que permita conformar y liderar equipos técnicos apropiados para la implementación de la cartera de inversiones.</p>
--	---

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutoria de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias de fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludable, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicas, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialidades a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutoria.

El Servicio de Salud Osorno, tiene la función de articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial de la Provincia de Osorno, promueve la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos de la población beneficiaria.

Los establecimientos Hospitalarios Públicos que componen esta red se complementan y colaboran para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población, cumpliendo políticas, normas, planes y programas que el Ministerio de Salud establece.

Bajo su jurisdicción le corresponde dar cobertura Asistencial a la Provincia de Osorno, la cual está ubicada en el territorio norte de la Decima Región de los Lagos, con una superficie de 9223,7 km² y una población total de 221.509 habitantes, integrada por las comunas de Osorno, Purranque, Río Negro, Puerto Octay, San Pablo, Puyehue y San Juan de la Costa, de las cuales 204.365 corresponde a población usuaria del Sistema Público de Salud.

La red asistencial del Servicio de Salud Osorno es integrada por seis establecimientos: Hospital Base San José de Osorno (Auto gestionado en Red, siendo el de mayor complejidad) y los hospitales de Purranque, Río Negro, Puerto Octay, Misión San Juan de la Costa y del Perpetuo Socorro de Quilacahuin (todos de baja complejidad). Se suma a lo anterior, una red de Atención Primaria de Salud atendido por las municipalidades de la provincia de Osorno en diferentes tipos de establecimientos como: 6 Centros de Salud Familiar con Servicios de Atención Pública de Urgencias (CESFAM y SAPU), 3 Centros de Salud Familiar con Servicios de Urgencia Rural (CESFAM con SUR), 4 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), 30 Postas de Salud Rural, Rurales, 1 Programa de Reparación y Atención Integral de Salud Osorno (PRAIS), 1 Centro Comunitario de Salud Mental Familiar Osorno, (COSAM), 1 Centro y 3 Salas de Rehabilitación, 2 Unidades de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) y 44 Estaciones Médicos Rurales.

La población usuaria de la comuna de Osorno es la siguiente:

Nombre Comuna	Total
Osorno	140.076
Puerto Octay	8.462
Purranque	18.452
Puyehue	9.616
Río Negro	11.930
San Juan de la Costa	6.746
San Pablo	9.077
Servicio de Salud Osorno	204.365

Fuente: DEIS-Minsal

Durante los últimos años, se ha afianzado como un Servicio de Salud que se proyecta con polos de desarrollo en el ámbito de la oftalmología para la zona sur de nuestro país.

Entre los desafíos que la Subdirección Administrativa enfrentara, se contempla:

1. Diseño, construcción, implementación y puesta en funcionamiento, en el ámbito de su competencia, de los nuevos hospitales de Misión San Juan de la Costa y del Perpetuo Socorro de Quilacahuin, Hospitales Comunitarios con pertinencia en Salud Intercultural que se ubicarán en las Comunas de San Juan de la Costa y San Pablo,

situación que irá en directo beneficio de una población mayoritariamente de origen Mapuche-Huilliche, que alcanza al 80% en esta zona y con ello mejorar el acceso a la salud de dos territorios alejados, con alta vulnerabilidad y con altos niveles de pobreza.

2. Proyectos de Mejoramiento de los Hospitales de Rio Negro y Puerto Octay, en su etapa de ejecución.
3. Cambio de categoría de baja a mediana complejidad del Hospital de Purranque en el cual a la fecha se desarrollan operaciones Quirúrgicas Menores y se proyecta además la construcción y puesta en funcionamiento de un proyecto de hemodiálisis.

Cabe señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Osorno:

- Director/a Servicio de Salud
- Director/a de Hospital Osorno.
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud.
- Subdirector/a Administrativo/a de Hospital Osorno
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico de Hospital Osorno.
- Director/a de Atención Primaria
- Director/a de Hospital Purranque.
- Director/a de Hospital Río Negro.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Información de Actividades	2012	2013	2014
Índice Ocupacional	71,4	73,3	73,4
Egresos Hospitalarios	20,155	21,006	20.400
Total Consultas de Especialidad Realizadas	162.295	165,515	151.496
Total Consultas Médicas de Emergencia	188.983	179,575	168.468
Partos	2.424	761	2.335
Cesáreas	832	759	834
Pabellones Existentes	10	10	10
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	9.981	10,443	10.183
Intervenciones Quirúrgicas Menores Realizadas	8.351	8,108	9.638
Cumplimiento de Garantías Explícitas en Salud	100.00%	100.00%	100.00%
Cumplimiento de Prestaciones Valoradas (PPV)	100.00%	104.9%	101.08%
Fuente Servicio de Salud Osorno			

EQUIPO DE TRABAJO

El/la Subdirector/a Administrativo/a tiene a su cargo la supervisión directa de la siguiente estructura organizacional:

a) DEPARTAMENTO DE FINANZAS: serán funciones de esta unidad las siguientes:

- Integrar y consolidar la formulación del presupuesto anual del Servicio, en el marco de la planificación de la Red Asistencial. Asimismo deberá conocer, analizar y acordar la propuesta de presupuesto de los Establecimientos de Autogestión en Red y asesorar al Director en la elaboración de un informe al respecto a la Subsecretaría de Redes Asistenciales;
- Proponer la distribución del presupuesto entre los establecimientos dependientes del Servicio, controlar su ejecución y proporcionar información consolidada del Servicio en su conjunto;
- Analizar la información financiera, realizar la planificación correspondiente y establecer mecanismos de control y evaluación de la gestión financiera de acuerdo a las necesidades de la Red.
- Otras que específicamente determine el Director del Servicio.

b) DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS: serán funciones de esta unidad las siguientes

- Instaurar un sistema continuo de provisión, que le asegure a la Red contar con los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud;
- Elaborar y proponer anualmente un programa de inversiones en recursos físicos que considere las necesidades en construcciones, remodelaciones, ampliaciones, habilitaciones, equipamiento y reparaciones de los establecimientos y dependencias del Servicio;
- Proponer el programa de inversiones y evaluar su cumplimiento y la aplicación de las normas correspondientes;
- Preparar y proponer las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes relativos a los llamados a propuestas del Servicio para adjudicar las obras, compras de bienes y servicios y otras inversiones, de acuerdo a las normas que imparta el Ministerio de Salud y materializar su convocatoria;
- Elaborar y proponer políticas y programas internos relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y enajenación de los recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del Servicio;
- Prestar asesoría técnica a todas las jefaturas y establecimientos del Servicio, en lo relativo a aplicación de planes, programas, normas técnicas y demás disposiciones e instrucciones relativas a recursos físicos y abastecimiento, como asimismo controlar y evaluar dicha aplicación por parte de todos los establecimientos del Servicio;
- Proponer el programa anual de aquellas compras que el Director del Servicio haya dispuesto se efectúen centralizadamente;
- Velar por el cumplimiento de las políticas y normativas en materia de infraestructura, recursos físicos y abastecimiento, y
- otras que específicamente determine el Director de Servicio.

c) DEPARTAMENTO DE PROYECTOS: serán funciones de esta Unidad las señaladas en el artículo 22, numeral II, titulado "**En el ámbito de los Recursos Físicos y Abastecimiento**" del DS 140/2004, letras a), b) y e); además, las siguientes: elaborar y proponer un programa anual de inversiones en recursos físicos, equipos, equipamiento y evaluar el cumplimiento de él, establecer instancias de coordinación para la presentación y postulación de proyectos de inversión propuestos por los establecimientos de la Red Asistencial, asesorar a equipos locales en la formulación, elaboración y presentación de Proyectos inscritos en el Sistema nacional de Inversiones a objeto de que estas sean elegibles, procurando sean recomendados sin observaciones, mantener información actualizada de proyectos ejecutados y en ejecución, coordinación permanente con equipos locales, Ministerio de Planificación, Coordinación y Cooperación, Ministerio de Obras públicas, Ministerio de Salud, Gobierno regional, entre otras, en materias de inversiones, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos en conjunto con el Departamento de Recursos Físicos y/o equipos locales de la Red Asistencial y otras que específicamente determine el Director de Servicio.

d) DEPARTAMENTO DE LAS TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: las funciones de esta Unidad las indicadas en el artículo 21, numeral VIII titulado "**En el ámbito de las Tecnologías de la Información**" y las siguientes del DS N°140/2004, en particular: dirigir el proceso de diseño de las aplicaciones de las tecnologías de información y telecomunicaciones de acuerdo a los requerimientos de la Red Asistencial y conforme con las Normas Técnicas que impartirá el Ministerio de Salud sobre la materia y participar en la conducción del proceso de implementación y soporte del mismo. Ser la contraparte técnica de los convenios de mantención de los equipos y de los de servicios que dan soporte a las Tecnologías de información y comunicaciones (TIC). Prestar asesoría técnica a las áreas funcionales de la Red Asistencial, en materia de diseño, desarrollo, los sistemas de información, tanto locales como corporativos y en general en el área de las tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, apoyar la implementación y/o operación de los repositorios de datos que el nivel central coloca a disposición de los Servicios y generar los motores de integración de los sistemas locales con los sistemas corporativos, tales como sistemas de Recursos Humanos, sistema SIGFE, Sistema de Información de Salud SIGGES, ser responsable del cumplimiento de las políticas y normativas en materia de tecnologías de la información fijadas por el MINSAL en particular de la Estrategia SIDRA en la Red Asistencial del Servicio de Salud, elaborar y proponer el presupuesto de recursos informáticos para el Servicio de Salud y otras que específicamente determine el Director de Servicio.

CLIENTES INTERNOS

El/La Subdirector/a Administrativo tendrá una interacción continua con:

Dirección Servicio de Salud Osorno: en el ámbito de la negociación presupuestaria y formulación de iniciativas de inversión.

Direcciones y Subdirecciones de otros establecimientos: desde la perspectiva técnica, debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control.

Subdirección Médica del Servicio: Coordinándose para la ejecución de tareas conjuntas relativas a la red asistencia y para la implementación de acciones acordadas entre ambas subdirecciones.

Subdirección de Recursos Humanos: en el ámbito de la ejecución de tareas relativas a la gestión de personas acordadas entre ambas subdirecciones.

Directores/as de Hospitales y Subdirectores/as Administrativos/as de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Osorno: Para la mejor coordinación de temas presupuestarios, financieros y administrativos que competen a cada establecimiento.

Unidades de asesoría: Se relaciona con estas unidades para recibir o entregar información, planificar y ejecutar tareas.

Comité Ejecutivo y Comité de Integración de la Red Asistencial (CIRA): Además se relaciona estos comités, con el objeto de alinear las políticas de salud con los presupuestos institucionales.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Osorno, en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, deberá relacionarse con:

Usuarios de la red asistencial: de acuerdo a las responsabilidades administrativas derivadas de la administración de recursos, que se relacionan con la satisfacción de los usuarios de la red asistencial del Servicio de Salud Osorno

Establecimientos de la Red Asistencial de otros SS de Salud:

- Coordinación de resolución de los problemas de salud
- Favorecer la continuidad y oportunidad asistencial.
- Relacionarse con los diversos actores de la red local, regional y nacional.
- Coordinar con los centros de referencias regionales y nacionales la atención de los pacientes.

Establecimientos privados de la Red Asistencial:

- Participar en la resolución de requerimientos diagnósticos o terapéuticos de beneficiarios del sistema público en establecimientos privados.

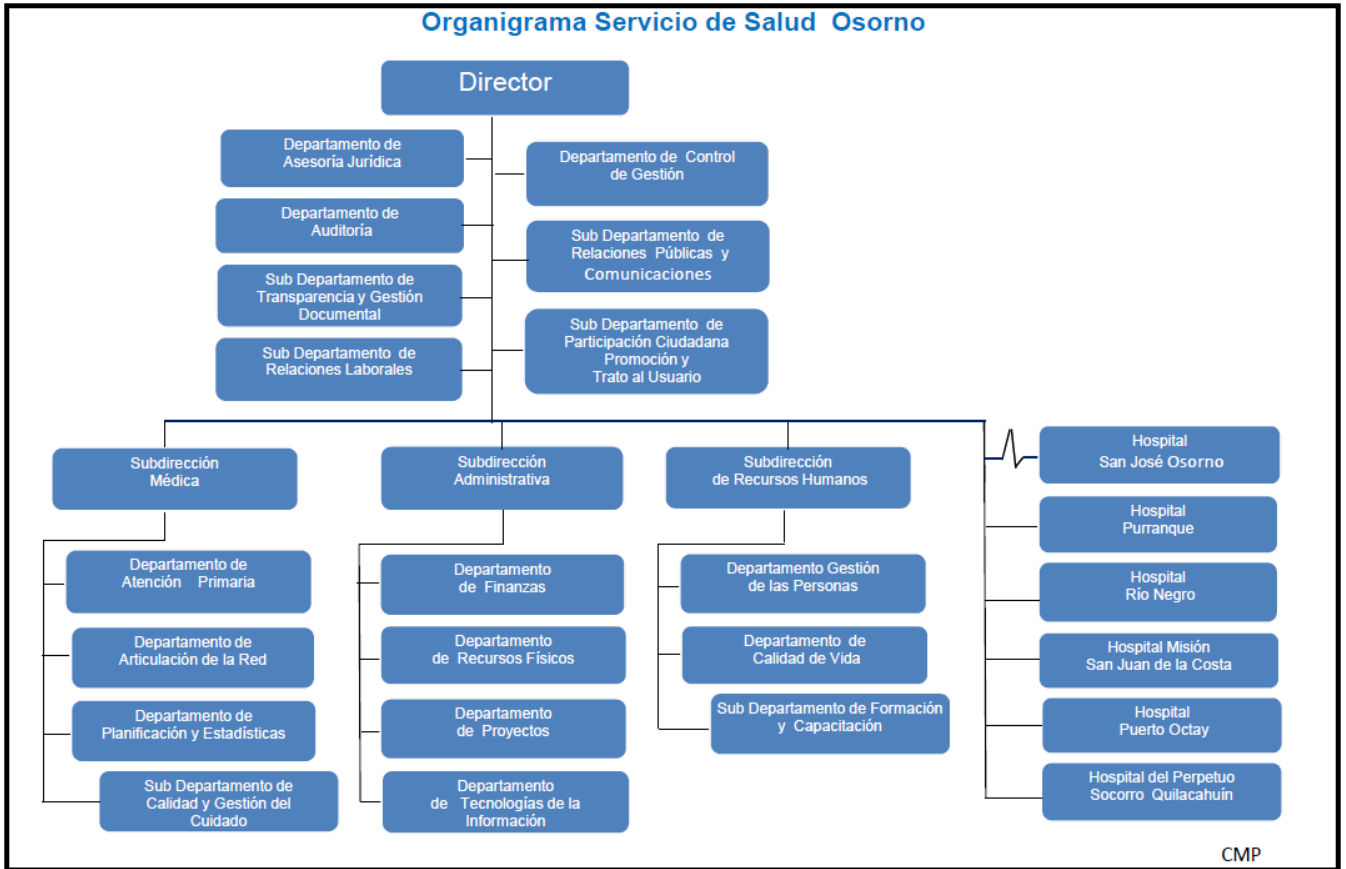
<p>Universidades y con los centros formadores</p> <p>- Por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.</p> <p>Proveedores, bancos e instituciones financieras: en la adquisición de insumos y servicios y transacciones financieras.</p> <p>Contraloría Regional de Los Lagos: en procesos de toma razón de actos administrativos y fiscalizaciones periódicas y extraordinarias, que este organismo realiza.</p> <p>Directores/a de Departamentos de Salud Municipales de Osorno, Purranque, Río Negro, Puerto Octay, Puyehue, San Pablo y San Juan de la Costa, para la firma de convenios de traspaso de recursos económicos.</p> <p>Fondo Nacional de Salud FONASA: En su rol de seguro público de salud. Para el adecuado financiamiento de las Prestaciones Sanitarias Valoradas y las Garantías Explícitas en Salud (GES)</p> <p>Proveedores y mercado público: para la provisión de todos los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.</p>

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	61
Dotación total del Servicio de Salud Osorno	2.008
Personal honorarios	252
Presupuesto que administra el cargo	\$ 74.577.962.000
Presupuesto del Servicio de Salud*	\$ 74.577.962.000

*Fuente: Ley de Presupuesto año 2015, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **55%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.568.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 55%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.798.448.-	\$1.539.146.-	\$4.337.594.-	\$3.583.380.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.699.821.-	\$2.034.902.-	\$5.734.723.-	\$4.579.050.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.915.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.785.600.-	\$1.532.080.-	\$4.317.680.-	\$3.568.045.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.568.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y la asignación profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva. La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.